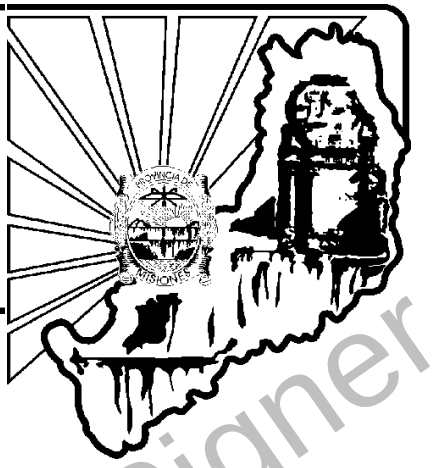
DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
LEDESMA Gloria
Carolina

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14845 POSADAS, MARTES 15 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1835 Pág. 2 a 11.
Decreto Sintetizado Nº: 1870 Pág. 12.
Edictos: Pág. 12 a 14.
Subastas: Pág. 14 y 15.
Convocatorias: Pág. 15 y 16.
Licitaciones: Pág. 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1835

POSADAS, 11 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 1710-1661/2018, Registro de Gobernación carátulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA - ADJ. CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO OBRA CANALIZACION ARROYO VICARIO TRAMO I Y II DE LA CIUDAD DE POSADAS", agregado por cuerda Expte. N° 3425-05216/2018 Registro de IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Provincia de Misiones y la entonces Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación, han suscripto un Convenio Único de colaboración y transferencia en el año 2013 para la ejecución de las obras de canalización de varios cauces de la ciudad de Posadas entre ellos Arroyo Vicario;
QUE, a través del Convenio citado en el visto, las partes acuerdan los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de La Obra "Canalización Arroyo Vicario Tramo I y II de la Ciudad de Posadas";
QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO OBRA "CANALIZACION ARROYO VICARIO TRAMO I Y II DE LA CIUDAD DE POSADAS" suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representado por el Ing. Pablo BERECIARTUA y la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; cuyo anexo forma parte del presente instrumento.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y servicios Públicos. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safran

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

Provincia de MISIONES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Julio de 2018, se reúnen el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica Hídricos dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Ingeniero Pablo BERECIARTUA (D.N.I. N° 22.029.186), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de MISIONES, Gustavo PASSALACQUA (D.N.I. Nº 13.281.648), con domicilio en la calle Félix de Azara Nº 265 de la Localidad de POSADAS, Provincia de MISIONES, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a las obras denominadas "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I" y "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS", en la Ciudad de POSADAS, de la Provincia de MISIONES, en adelante "LAS OBRAS", sujeta a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA y la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS han suscripto un Convenio Único de Colaboración y Transferencia el 12 de septiembre de 2013 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 57.500.000), cuyo modelo fue aprobado por Resolución Nº 1.533 de fecha 11 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y que atento a ello la "PROVINCIA" ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de las obras "CANALIZACIÓN ARROYO MITRE DE LA CIUDAD DE POSADAS", cuyo presupuesto oficial ascendió en aquel momento a la suma de PESO NUEVE

MILLONES ($ 9.000.000), "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I", cuyo presupuesto oficial ascendió en aquel momento a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($ 32.000.000), "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS", cuyo presupuesto oficial ascendió en aquel momento a la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) y "CANALIZACIÓN DEL ARROYO ANTOÑICA", cuyo presupuesto oficial ascendió en aquel momento a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000).

Que asimismo LA PROVINCIA y la ex SUBSECRETARÍA han suscripto un Acta Complementaria el día 2 de julio de 2015 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.769.108,73), cuyo modelo fue aprobado por Resolución Nº 761 de fecha 20 de mayo de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, atento a la diferencia entre el valor de la obra básica y su correspondiente valor redeterminado al mes de noviembre de 2013 para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO MITRE DE LA CIUDAD DE POSADAS", cuyo monto ascendió a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 974.100,85) y por la modificación del proyecto ejecutivo para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II", cuyo monto ascendió a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.795.007,88).

Que también LA PROVINCIA y la entonces SUSBSECRETARÍA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 30 de noviembre de 2017 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.361.739,34) que que se compone de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 2.363.477,31) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses

de marzo de 2014 y julio de 2014 para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO MITRE DE LA CIUDAD DE POSADAS"; la suma de de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.451.348,23) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de diciembre de 2013, marzo de 2014 y julio de 2014 para la obra "CANALIZACIÓN DEL ARROYO ANTOÑICA"; la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17.229.097,49) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de noviembre de 2013, marzo de 2014, julio de 2014 y mayo de 2015 para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I", y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 2.317.816,31) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de noviembre de 2013, marzo de 2014 y julio de 2014 para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS".

Que LA PROVINCIA ha solicitado para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS" la ampliación por financiamiento en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.658.665,50) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo 2015 y sus correspondientes valores redeterminados a los meses de noviembre de 2013 y marzo y julio de 2014.

Que asimismo ha solicitado para la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I DE LA CIUDAD DE POSADAS" la ampliación por financiamiento en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 1.346.225,00) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de abril de 2016 y sus correspondientes valores

redeterminados a los meses de noviembre de 2013, marzo y julio de 2014 y mayo de 2015.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA PROVINCIA, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución RESOL – 2018 – 117 – APN – MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 9 de marzo de 2018 delega en LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS aprobado como Anexo I por el artículo 1º de la Resolución Nº 1 del 14 de enero de 2016 de LA SECRETARÍA.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA PROVINCIA, para el pago de LAS OBRAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LAS OBRAS, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.004.890,50), que se compone de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.658.665,50) correspondiente a la diferencia

entre el valor de la obra al mes de mayo 2015 y sus correspondientes valores redeterminados a los meses de noviembre de 2013 y marzo y julio de 2014 de la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS" y la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 1.346.225,00) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de abril de 2016 y sus correspondientes valores redeterminados a los meses de noviembre de 2013, marzo y julio de 2014 y mayo de 2015 de la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I DE LA CIUDAD DE POSADAS", sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto redeterminado de la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO II DE LA CIUDAD DE POSADAS", considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOSCINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 14.969.659,37).

CLÁUSULA CUARTA: El nuevo monto redeterminado de la obra "CANALIZACIÓN ARROYO VICARIO TRAMO I", considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula segunda, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTE CON TRECE CENTAVOS ($ 50.386.420,13).

CLÁUSULA QUINTA: LA PROVINCIA manifiesta que LAS OBRAS se ejecutaron por el procedimiento de Licitación y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias del FONDO, que como Anexo forma parte integrante de este CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: LA PROVINCIA deberá presentar el acto administrativo de aprobación de las redeterminaciones de precios que se financian en virtud de este CONVENIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Ajuste por Redeterminación de Precios, en adelante los "CERTIFICADOS".

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROVINCIA deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA PROVINCIA.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROVINCIA abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA PROVINCIA en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio de fecha 12 de septiembre de 2013, el Acta Complementaria de fecha 2 de julio de 2015 y el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 30 de noviembre de 2017, excepto en los aspectos enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO

Fuente de Financiamiento - Fondo Hídrico de Infraestructura

(Decreto Nº 1381/01, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas reglamentarias y complementarias-).

PRIMERA: La contratista deberá presentar ante LA SECRETARÍA, a través de LA PROVINCIA, la documentación que se detalla a continuación, como condición para que LA SECRETARÍA pueda efectuar los desembolsos que correspondan:

1. Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
2. Copia negociable del certificado de obra.
3. Copia no negociable del certificado de obra.
4. Factura de la contratista.
5. Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
6. Carta de Aceptación del beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Adjunto A).
7. Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial) identificando la cuenta bancaria de la contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).
8. Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
9. Copia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción de la contratista en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
10. Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
11. Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período del certificado de obra pertinente.

12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra).

La Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA, podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente.

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA.

TERCERA: LA PROVINCIA deberá acompañar con cada certificado de obra y con las actas de recepción provisoria y definitiva, un informe circunstanciado de avance de la ejecución de LA OBRA, suscripto por quien realiza la Inspección de Obra y la autoridad competente de LA PROVINCIA.

ANEXO

Adjunto A)

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1870

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Instrumento de los términos y alcances del Artículo 1°, Inciso b) del Decreto 08/94 y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 8°, segundo párrafo de la Ley VII - 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de dicha norma legal.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE los servicios prestados por el Agente: DAVID IGNACIO. RIOS DNI N° 27.182.692, en el Cargo Categoría 12, Agrupamiento Administrativo Planta Temporaria de la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Subsecretaria de Cultura, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) y APRUÉBASE en todas sus partes a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato de Trabajo con Relación de Dependencia, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología por una parte y el Agente antes mencionado por la otra.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Coordinación del Sector Público y a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago respectivamente de los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación de la real y efectiva prestación de servicio, con imputación a las partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: 09-04-0-5-90-1-01-011-01120, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Subsecretaria de Cultura, Personal Temporario.-

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: “Posadas, 14 de Diciembre de 2018. y vistos....considerando....resuelvo: I Disponer la cancelación de los siguientes cheques: del Banco HSBC S.A. Sucursal Posadas - Cuenta corriente Nº 1283-25169/9, que se identifican como 1) Nº 58332536 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con fecha de vencimiento 29/17/2018; 2) N° 58332539 por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) con fecha de vencimiento al 17/1/2018; 3) Nº 58332544, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000) con vencimiento en fecha 26/1/2018; 4) N° 58332545 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 5) N° 58332546 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 8/11/2018; 6) N° 58332547 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 46.500) con vencimiento en fecha 02/12/2018; 7) N° 58332550 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 29/11/2018; 8) Nº 58332553 por la suma de PESOS TREA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 9) Nº 58332555 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 10) Nº 58332556,por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 06/12/2018; 11) No 58332557 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 12/12/2018; 12) Nº 58332551 por la SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 13) Nº 57933732 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 27/1/2018; 14) Nº 57933733 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 30/12/2018; 15) Nº 57933734 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 31/01/2019. Y del Banco Santander Río S.A. Sucursal 181 Posadas Cuenta Única N° 181374692/3 los cheques que identifican, 1) N° 18100332 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000) con vencimiento en fecha 26/12/2018; 2) N° 18100336 por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) con vencimiento en fecha 27/11/2018; 3) Nº 18100346 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750) con vencimiento en fecha 10/12/2018. II...III. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de que los interesados manifiesten oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación....REGISTRESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez Civil y Comercial Nº 6. Posadas, 18 de Diciembre 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104025 $7.050,00 E14836 V14850

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte NRO. 3252- 7614/2016-DGR AFILACIONES INDUSTRIALES Y ABASTECIMIENTOS S.A. S/EJECUCIÓN DE SALDOS DDJJ IIBB , notifica a: OSCAR ROBERTO NÉSTOR D.N.I. NRO. 18.245.882 con domicilio s/padrón electoral UCRANIA 1063 de la localidad de APOSTOLES Provincia de MISIONES en su carácter de PRESIDENTE y responsable solidario, en los términos del Artículo 23° Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: AFILACIONES INDUSTRIALES Y ABASTECIMIENTOS S.A., CUIT NRO. 30-69804717-4, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente Belgrano 1464, Apóstoles, INTIMACIONES DE PAGOS cartas documentos INTIMACIONES de PAGO por deuda correspondiente al período: 04 A 07/2016, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23° Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P.N Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII - N° 35 del Digesto Jurídico). C.P.N Miguel Arturo Thomas Director.-

PP104057 A Pagar $480,00 E14844 V14845

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en ejercicio de las facultades a ella conferidas por el Artículo 17° y 126 "e" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones INTIMA a MORSIANI S.A. CUIT N° 30-69810389-9 domiciliados en Av. T. de Tacuarí N° 2573 Posadas, Misiones s/ Expediente 3252-1857-2016 "Ejecución de Saldos DDJJ Ingresos Brutos", para que en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la publicación del presente, abone la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 ($ 43.494,52) en concepto de saldo impago declaración jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al periodo fiscal 2013 y a las declaraciones mensuales de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los meses Enero a Julio del período fiscal 2014, mas los intereses devengados hasta el 31 de Marzo de 2016. Al importe reclamado deberán adicionarse los intereses resarcitorios hasta la fecha de efectivo pago. Queda pendiente la regulación de la multa del Artículo 68° del Código Fiscal Provincial. C.P. Miguel A. Thomas. Director Provincial de Rentas. Cr. Rogelio Canteros. a/c.-

PP104058 A Pagar $400,00 E14844 V14845

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 PB, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a los acreedores y/o herederos de Don ISMAEL DEL ROSARIO D.N.I. 17.675.674, a comparecer en autos "EXPTE DEL ROSARIO ISMAEL S/ SUCESORIO". Posadas, 18 de Diciembre de 2018. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP104060 $330,00 E14844 V14846

EDICTO: El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal, Secretaría Nro.1, a cargo de la Dra. Gabriela Yesica Gracz, a fin de declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. PIRES MARISA ESTELA D.N.I. N° 23.357.105 llamándose a herederos y acreedores, por el término de 30 días, en los autos caratulados: "EXPTE 123507/2017 PIRES MARISA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, Mnes., 20 de Diciembre de 2018. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP104061 $300,00 E14844 V14846

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARCELO GONZALEZ, D.N.I. 23.002.731, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Administración de la Aduana de Posadas, Oficina Administrativa Calle Santa Fe N° 1862

- Localidad de Posadas, Misiones. Asimismo se CITA a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firmado: Fernando Fabián Garnero. Jefe División Administrador Aduana de Posadas. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Mónica Noemí Amarilla. Jefe Oficina Administrativa.-
PP104064 A Pagar $570,00 E14845 V14847

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado Federal de la Ciudad de Eldorado a cargo del Dr. Miguel Ángel Guerrero, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a Cargo de la Dra. Mariana Arjol, sito en Calle San Juan N° 1791, 1er. Piso, de ésta Ciudad, hace saber por Dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 276/2014 FISCO NACIONAL AFIP C/ ESPERANZA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Matrícula Provincial N° 318 del S.T.J., CUIT N° 20-23104931-3, REMATARÁ el día 27 de Febrero del 2019 a las 10.00 hs., en los estrados del Juzgado (Calle San Juan N° 1791, 1er. Piso, Eldorado Misiones), los inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo e identificados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones con el Folio Real Matrícula N° 7.830, 7.316 y 3.136, Dpto. (9) Iguazú, y que se individualizan a continuación: a) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 7830: LOTES D-1, E, F, D-2 y Sup. Calle.- Descripción del Inmueble: LOTE "D", subdivisión de la Fracción b, Remanente Lote B-3, Lote R-2. Municipio Polo y Zona Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 45 has, 19 as, 48 cas, se debe restar la superficie intrapoligonal del Arroyo Yarará que es de 1 ha, 10 as, 68 cas.- b) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 7316: LOTES D-1, E, F y calle.- Descripción del Inmueble: PARCELA "C", ubicado en Colonia Istueta, Zona de Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones. Lote b-3 de la Fracción "D", con una superficie 32 áreas, 79 centiáreas, 90 decímetros cuadrados.- c) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 3136: LOTE D-1, LOTE E, LOTE F.- Descripción del Inmueble: PARCELA "D", subdiv. del Lote b-3, de la Fracción b, de la Fracción "D", ubicado en Col. Istueta, Municipio de Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 27 Áreas, 43 centiáreas, 28 decímetros cuadrados. - La medida de superficie total indicada para la Matrícula 7830 refiere al Lote D originariamente y previa a las distintas subdivisiones que experimentara en el transcurso del tiempo, las que se hallan debidamente explicitadas con los informes de condiciones de dominio acompañadas en autos, de cada una de las Matrículas inscriptas y registradas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones. Así, el Lote D Parcela 30 E según Plano de Mensura N° 36.172 inscripto el 12/05/2000 se subdividió, con calle en medio (calle Colombia), en el Lote D1, Parcela 30 G con una Superficie de 24 has., 14 as., 37 cas., y en el Lote D2, Parcela 30 H, con una superficie de 21 has., 13 as., 85 cas.- A su vez en el Lote D1 Parcela 30 se unificó el Lote D. Parcela 08 - Matrícula N° 3136, y el Lote C Parcela 09 - Matrícula N° 7316.- El lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, se subdivide con calle en medio (calle Chile) formando el Lote E de la Parcela 30 I con una superficie de 4345,11 mts.2, asignándosele el N° de Partida 28.927 y el Lote F, Parcela 30 J de 23 hectáreas, 63 áreas, 26 centiáreas, con N° de Partida 28.928.- El Lote D2, según Plano de Mensura N° 36,172 inscripto el 12/05/2000 se subdividió, con calle en medio (calle Colombia), en el Lote D1, Parcela 30 G con una superficie de 24 has, 14 as, 37 cas., y en el Lote D2, Parcela 30 H, con una superficie de 21 has. 13 as., 85 cas., asignándosele a este último el N° de Partida 24317.- La superficie del inmueble, identificado con el plano de mensura, como Lote Dl, parcela 30 G presenta características de suelo húmedo en determinados sectores propiciado por el cruce a lo ancho del lote del arroyo Yarará y cubierto de malezas en algunos sectores. En el centro del lote se observa un centenar de eucaliptus implantados de aproximadamente cinco años. En el lado noroeste sobre la calle Amans Laka, en las Parcelas que se hallaban identificados como Lote C - Matrícula N° 7316- y D - Matrícula N° 3136, se halla construido un edificio hecho en mampostería de ladrillos cuyas medidas es de 11 x 18,00 mts. aproximadamente, se observa que cuenta con tres galerías, en una enfrente y otra en parte posterior de 2,50 x 11 mts., la tercera en el ala sur de 2,50 x 18 mts. aproximadamente, con techo de tejas, en el interior se halla tres habitaciones y un baño, con cielorraso de techo bajo hecho en machimbres. El edificio denota falta de mantenimiento con instalaciones eléctricas deterioradas y que a varias de las aberturas le han sido quitadas las puertas y ventanas (se acompañan fotografías en el expediente). La explanada utilizada para el pesaje de carga de los camiones en la báscula está íntegramente construida en madera nativa que consisten en tablones de aproximadamente cuatro pulgadas de grosor x 2,50 mts. de largo, montadas sobre estructuras metálicas que presentan muy buen estado de conservación y tienen un trazado de aproximadamente 18 mts. de largo, (se agregan fotografías al expediente). En el interior de la vivienda se halla instala-

da la báscula en el que puede leerse la marca: CASILDA N° 739, registro N° 3068, con capacidad para el pesaje de 80.000 kgs. Al momento de la constatación se encuentra ocupada por una familia que no acredita derecho alguno sobre el inmueble.- Aproximadamente a 150 metros, sobre el lado norte, se encuentran montadas tres estructuras de tinglados, de construcción inconclusa. El primero emplazado con orientación sur-norte, mide aproximadamente 36 x 22 mts., el segundo con orientación este-oeste mide aproximadamente 48 x 13 mts., el tercero con sentido oeste-este, mide aproximadamente 46 x12 mts. Todas estas instalaciones cuentan con piso de hormigón y las estructuras de soporte son columnas de mampostería ubicadas aproximadamente nueve metros entre sí. Los tensores correas y perfiles que se hallan montados para su armado exhiben buena resistencia y calidad en los materiales utilizados. Ninguno de estos tinglados cuentan con techo, (se agregan fotografías en el expediente).- En algunos sectores del Lote F, Parcela 30 J, Lote E, Parcela 30 I se encuentran construidas quince viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios constan en el expediente. Los ocupantes no cuentan con documentación que avale la tenencia y/o posesión como titulares de la porción del inmueble que ocupan, ni invocan o acreditan derecho alguno (fs. 132 fs. 135). En el expediente se encuentran agregadas las fotografías y planos de la D.G.C..- El lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, Lote E de la Parcela 30 I - Superficie de 4345,11 mts.2 - Partida Catastral N° 28.927.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Sesenta y Un Mil, Ochocientos Sesenta, con setenta y un centavos ($ 61.860,71) a fecha 21 de Septiembre del año 2018 en concepto de tasa retributiva de la propiedad y adeuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con ochenta centavos ($ 5.477,80) a la fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- El Lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, Lote F, Parcela 30 J - Sup. 23 has, 63 as, 26 cas. - Partida Catastral N° 28.928.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Ciento Nueve Mil, Setecientos Treinta con dieciséis centavos ($ 109.730,16) a fecha 24/09/2018 en concepto de tasa retributiva de la propiedad a fecha 24 de Septiembre del año 2018, y adeuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones la suma de Pesos Quinientos Setenta y Uno con sesenta y ocho centavos ($ 571,68) a fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- El Lote D2, según Plano de Mensura N° 36.172 del 12/05/2000, Lote D2, Parcela 30 H - Sup. 21 has. 13 as., 85 cas., Partida Catastral N° 24317.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento sesenta y seis con setenta centavos ($ 98.166,70) en concepto de tasa retributiva de la propiedad a fecha 24 de Septiembre del año 2018 y a la Dirección General de Rentas adeuda la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con cincuenta y un centavos ($ 2.245,51) a fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- Demás datos consultar en el Expediente . Condiciones de Subasta: Base: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.378.376,20) , la que surge de la suma establecida como base a fs.216, párrafo segundo in fine con una reducción del 25 % conforme pauta establecida por el Art.585 CPCCN; en caso de un nuevo fracaso por falta de postores y, transcurridos treinta (30) minutos desde la hora establecida para su inicio, la subasta se efectuará SIN BASE. En ambos casos al contado y mejor postor.- SEÑA 10%, COMISIÓN 6% a cargo del comprador. Deudas e Impuestos a cargo del comprador.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Demás datos consultar en el Expediente, visitas en días hábiles en horario comercial. Para más informes solicitar al Martillero Público.-TEL. 03751-15523510.- Publíquese por dos (2) días.- Eldorado, Mnes. 26 de Diciembre de 2018. Dra. Mariana Arjol. Secretaria.-

PP104063 $3200 E14845 V14846

CONVOCATORIAS

GERULA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2019 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 “A” de San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-
2°) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2018.-
3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del órgano de fiscalización (Art. 261 de la Ley 19.550).-
4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.-

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP104054 $750,00 E14842 V14846

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se Comunica a los Accionistas de Carlos E. Enríquez S.A., que el Directorio ha resuelto:

CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero de 2019 a las 18.00 horas, en la sede social sita en calles Mariano Moreno y Coronel López, chacra 210 de Posadas Misiones en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

2.- Modificación de los Artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Estatuto Social.-

3.- Consideración de Plan de Desinversión de Activos Improductivos y autorización al Directorio para llevar a cabo el mismo en caso de aprobación.-

ING. ROBERTO G. ENRIQUEZ. Presidente.-

PP104062 $650,00 E14845 V14849

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-

OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.

NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-

ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 271.660,00.-

LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.

UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-

ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FISICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. https://afipcompras.afip.gob.ar/

Observaciones al trámite:

Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar $2.400,00 E14839 V14853

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/18.-

APERTURA: 18-01-19.-

HORA: 10,00.-

LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE CEMENTO ASFALTICO Y EMULSIÓN ASFALTICA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $19.143.000,00 (pesos diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil).

PRECIO DEL PLIEGO: $40.000,00 (pesos cuarenta mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICION DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP104076 A Pagar $100,00 V14845